



**MENDOZA, 04 SET 2023**

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 24313/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación Directa por Ord. 11/2023-CS (Compras Menores), para la **"LLAMADO A CONTRATACIÓN SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA FLOTA AUTOMOTOR DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA- UNCUYO"** y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02/2023-R., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional,

Que, en observación, la Lic. Lorena Okstein, Directora General Económico-Financiera, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requirente eleva pedido realizado e informa la necesidad de contratar dichos servicios, solicitando la Contratación de un servicio por haber caducado el proceso de selección vigente al 31 de julio del corriente año,

Que en observación registrada en expediente con fecha 10/08/23 el Sr. Decano de la Facultad de Odontología indica su aprobación en relación a las actuaciones administrativas, considerando la necesidad de contratar los servicios solicitados para esta Facultad.

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023-C.S., la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y la Ordenanza N° 03/2023-RAR., se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la contratación referida,

Que el monto máximo para las contrataciones directas se estableció en la suma de \$13.000.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00),

**Res. N° 125**

Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT  
DECANO



Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo,

Que en misma sintonía la Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. III, Art. 9° Pto. 5-Contrataciones entre 80 y hasta 160 Módulos" donde versa que: "... Efectuar efectivamente invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los presupuestos ..." llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 10°, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en NOTA-SUDOCU N° 112324/2023, donde obran también constancia de publicación en página Web de la UNCUYO,

Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-F.O., de esta Unidad Académica, analizada la oferta económica y técnica, sugieren que el/los proveedores/es pre seleccionados son la/s firma/s indicadas en NOTA-SUDOCU N° 122436/2023, mediante Informe de Pre-adjudicación, en el que se y planilla comparativa de precios, por los renglones, montos y motivos que allí se indican, según consta en documento digital Nota referenciada,

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente al/los oferentes participantes, de la pre-adjudicación sugerida, obrante en NOTA-SUDOCU N° 111065/2023 (mediante correo electrónico), conforme el artículo 28° del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN),

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 016/2023 en NOTA-SUDOCU N° 124691/2023,

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

Res. N° 125

Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT  
DECANO



**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación, por Contratación Directa por Ord. 11/2023-CS (Compras Menores), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA FLOTA AUTOMOTOR DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA-UNCUYO**, tanto en cantidad como en monto máximo, con las especificaciones técnicas detalladas en Oferta Base, de acuerdo con las bases y condiciones particulares solicitadas en documentos y en las presentes actuaciones, en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 02/2023-RAR., Ord. 11/2023-CS que establece el procedimiento a seguir y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU N° 122436/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos al siguiente oferente:

OFERENTE	C.U.I.T. N°	TOTAL, GENERAL
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	30-50006577-6	\$ 808.719,00
SON PESOS: OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 808.719,00).		

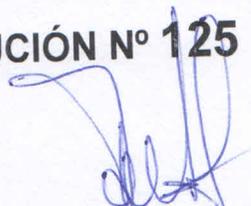
ARTÍCULO 3º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP: N° 1851/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera, desafectándose, solo de corresponder el crédito de saldo presupuestario no comprometido:

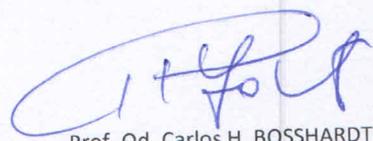
**\$ 808.719,00** A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.1

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

**RESOLUCIÓN N° 125**

LO.

  
Ma. Alejandra LÓPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT  
DECANO